

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 13/97

de 14 de marzo de 1997

por la que se modifica el Protocolo nº 21 (Aplicación de las normas de competencia a las empresas) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo» y, en particular, su artículo 98,

Considerando que la lista incluida en el apartado 1 del artículo 3 del Protocolo nº 21 del Acuerdo refleja la situación general de la legislación comunitaria en este ámbito;

Considerando que el Protocolo nº 21 del Acuerdo fue modificado por la Decisión nº 3/94 del Comité Mixto del EEE<sup>(1)</sup>;

Considerando que deben incorporarse el Reglamento (CE) nº 3384/94, de 21 de diciembre de 1994, relativo a las notificaciones, plazos y audiencias contemplados en el Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas<sup>(2)</sup>, y el Reglamento (CE) nº 3385/94 de la Comisión, de 21 de diciembre de 1994, relativo a la forma, el contenido y demás modalidades de las solicitudes y notificaciones realizadas en el Reglamento nº 17 del Consejo<sup>(3)</sup>, en la lista del apartado 1 del artículo 3 del Protocolo nº 21 del Acuerdo,

HA DECIDIDO LO SIGUIENTE:

*Artículo 1*

El punto 2 del apartado 1 del artículo 3 del Protocolo nº 21 del Acuerdo será sustituido por el siguiente:

- «2. **394 R 3384:** Reglamento (CE) nº 3384/94 de la Comisión, de 21 de diciembre de 1994, relativo a las notificaciones, plazos y audiencias contemplados en el Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas (DO nº L 377 de 31. 12. 1994, p. 1).».

*Artículo 2*

El punto 4 del apartado 1 del artículo 3 del Protocolo nº 21 del Acuerdo será sustituido por el siguiente:

- «4. **394 R 3385:** Reglamento (CE) nº 3385/94 de la Comisión, de 21 de diciembre de 1994, relativo a la forma, el contenido y las demás modalidades de las solicitudes y notificaciones realizadas en aplicación del Reglamento nº 17 (DO nº L 377 de 31. 12. 1994, p. 28).».

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de abril de 1997, siempre que se hayan efectuado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo.

<sup>(1)</sup> DO nº L 85 de 30. 3. 1994, p. 65.

<sup>(2)</sup> DO nº L 377 de 31. 12. 1994, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO nº L 377 de 31. 12. 1994, p. 28.

*Artículo 4*

La presente Decisión será publicada en la Sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 14 de marzo de 1997.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

C. DAY

---